



Organización  
Panamericana  
de la Salud



Organización  
Mundial de la Salud  
OFICINA REGIONAL DE LA SALUD  
Américas

---

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD - ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

De una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, (en adelante "UNAH"), debidamente representada por **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras, me identifico con documento de identidad personal número 0801-1953-04220; en su condición de RECTOR y Representante Legal, según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-UNAH; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

Y, por otra parte, la **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD** (en adelante la "OPS-OMS"), representada por la Directora de la **OFICINA SANITARIA PANAMERICANA, CARISSA F. ETIENNE**; institución con sede en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América y con representación en Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras, se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación Técnica ("el Convenio Marco") de acuerdo a los Considerandos y Artículos siguientes:

### CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.
- II. Que, en su Ley Orgánica, la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.
- III. Que la OPS-OMS es un organismo internacional de salud pública con más de 100 años de experiencia dedicados a mejorar la salud y las condiciones de vida de los pueblos de las Américas; opera como OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD para el hemisferio occidental y en tal carácter goza de reconocimiento internacional como agencia especializada del Sistema de las NACIONES UNIDAS. Asimismo, es reconocida como el organismo especializado en salud del Sistema Interamericano.



Organización  
Panamericana  
de la Salud



Organización  
Mundial de la Salud  
Américas

- IV. Que la OPS-OMS provee cooperación técnica a sus Estados Miembros, para promover la equidad en salud, combatir la enfermedad y mejorar la calidad y prolongar la duración de la vida de los pueblos de las Américas, enmarcada en su Estrategia de Cooperación de País vigente del 2017-2021.
- V. Que la OPS-OMS y la UNAH cuentan con antecedentes de exitosa cooperación, en el marco del convenio anterior implementado del 2011 al 2016.
- VI. Que la OPS-OMS y la UNAH (en adelante las "Partes"), desean coordinar acciones y aunar esfuerzos para trabajar en el mejoramiento de la situación de salud en el Honduras.

#### **POR TANTO**

Encontrándose los comparecientes debidamente facultados, en virtud de su investidura y en nombre de las instituciones que representan:

#### **ACUERDAN**

Suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Técnica y Académica, al tenor de lo siguiente:

#### **ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO**

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales la OPS-OMS y la UNAH coordinarán acciones y cooperarán en aquellos asuntos que sean de interés común, dentro de sus esferas de competencias y mandato y de sus respectivos programas de actividades.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS**

La cooperación se concentrará en los siguientes objetivos de acuerdo a las siguientes áreas estratégicas:

- **Gestión del Conocimiento** que permita definir y responder a las necesidades prioritarias de formación universitaria en el país orientando la planificación de la oferta académica en Ciencias de Salud y áreas afines, y generación de evidencia científica oportuna para la toma de decisiones.
- **Fortalecimiento organizacional** que contribuya a la gestión productiva de servicios de salud, incluyendo al centro colaborador de la OPS-OMS en Epilepsia.
- **Desarrollo e innovación curricular** orientada a la Atención Primaria de Salud y a la implementación de los ejes transversales de investigación y ética, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- **Universidad Verde y Saludable**, orientada a la promoción de entornos y estilos de vida saludables dirigidas a estudiantes y empleados universitarios.